

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Del presupuesto extraordinario

Los gastos de Guerra

Ya publicamos, además del resumen de la distribución del presupuesto extraordinario el detalle de lo que corresponde al ministerio de Marina, y a continuación damos el que corresponde a Guerra:

Una división orgánica: Para completar el material de Cuerpos y servicios, armamentos, municiones y explosivos que requiere una plantilla de pie de guerra, pesetas 23.600.000.

Un cuerpo de ejército: Para dotación de material, armamento, municiones de la Artillería de Cuerpo, tropas y servicios de Ingenieros, parques de Artillería e Ingenieros, unidades de Aerostación, tropas y servicios de Intendencia, tropas y servicios de Sanidad necesarios en pie de guerra, 18.700.000.

Tropas de montaña: Para completar el efectivo de pie de guerra, el material, armamento, municiones, explosivos de las unidades de Infantería (12 batallones) y Artillería (cuatro regimientos), pesetas 9.000.000.

Unidades antiaéreas: Para organizar tres unidades de Artillería antiaérea y dotarlas de su material, armamento y municiones al completo de pie de guerra, 21.800.000.

Artillería pesada: Para organizar un grupo de Artillería pesada de gran potencia (dos baterías, obuses del 24 y una batería, cañones del 21, y dotarlos de material, armamento y municiones de pie de guerra), 24.200.000.

Caballería independiente: Para completar el material, armamento, municiones y explosivos de una división, dos brigadas y un regimiento de enlace en pie de guerra, 1.500.000.

Vestuario: Para adquisición de vestuario y equipo de los hombres necesarios para que las unidades antes citadas alcancen su efectivo de pie de guerra, pesetas 3.500.000.

Unidades con plantilla reducida: Para fabricación y adquisición de material de Cuerpos, armamento y municiones correspondientes a las unidades del

Ejército que no constituyan la división en pie de guerra, por no estar incluidas estas atenciones en el presupuesto ordinario (Infantería, 750.000; Caballería, 250.000; Artillería, 22.600.000; Ingenieros, 2.500.000; Intendencia, 250.000, y Sanidad, 100.000), 26.450.000.

Acuartelamiento: Plan general de obras a ejecutar.—Primera región, pesetas 37.800.000; segunda, 13.700.000; tercera, 4.000.000; cuarta, 9.800.000; quinta, 8.175.000; sexta, 11.405.000; séptima, 5.700.000; octava, 12.900.000; Baleares, 3.400.000; Canarias, 600.000; parques regionales de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, 25.000.000; campamento para las tropas de reserva del Ejército de África, 8.000.000.

Bases navales.—Armamento y municiones (El Ferrol, Cartagena y Mahón): Con sus instalaciones completas, proyectores, estaciones directoras de tiro, servicios de municionamiento y una dotación de municiones de 150 disparos por cañón de 38,1, 250 disparos por obús de 24.500 por cañón de 15,2, 1.000 por el de 10,5 antiaéreo, sin que se evalúe el armamento o material ya construido o adquirido, instalado o pendiente de entrega, 145.298.333,54.

Fortificación y comunicaciones: Expropiaciones, asentamientos de piezas, obras de defensa, depósitos de municiones, repuestos, caminos, etc., en las tres plazas, 42.000.000.

Aviación.—Adquisición de aviones: Para adquirir los aparatos necesarios para elevar a 1.400 los 450 hoy disponibles, permitiendo que al hacerlo la industria nacional se ponga en condiciones de poder hacer frente a las necesidades de una campaña, 120.000.000.

Aeródromos: Para la construcción de hangares y cobertizos capaces de almacenar ese material y alojar las tropas y servicios que les son afectos, 23.000.000.

Repuesto de aparatos: Para hélices, timones, trenes de aterrizaje, patines, etcétera, 7.000.000.

Repuesto de motores: Para adquirir 175 motores de repuesto, 7.000.000.

Para armamento: Ametralladoras, lanzabombas, aparatos de puntería, etcétera, 2.000.000.

Para radiotelegrafía: Para adquirir material radiotelegráfico, 1.000.000.

Campos de instrucción y tiro, pesetas 10.000.000.

GRAVE SITUACION EN FRANCIA

El Gobierno presenta la dimisión

La sesión en la Cámara de Diputados PARIS.—Abierta esta tarde la sesión en la Cámara de Diputados, comenzó inmediatamente la discusión del proyecto de saneamiento financiero del Sr. Caillaux.

El ponente de la Comisión de Hacienda hace una detallada exposición del estado de este asunto, y declara que, a su juicio, no existen grandes divergencias entre el proyecto del Gobierno y el presentado por la Comisión.

El Sr. Herriot, que habiendo abandonado la presidencia ocupaba un escaño, pide la palabra, y sube a la tribuna. Comienza su discurso sentando la inoportunidad de plantear estos debates, y sostiene a continuación que el proyecto gubernamental es completamente anticonstitucional, razón por la cual—dice—la Cámara debe acordar que no puede entrar a discutirlo.

Añade que el proyecto de saneamiento financiero presentado por el Sr. Caillaux, en nombre del Gobierno, es de imposible realización, y no puede llevar más que a la caída del Gobierno. Pide que se busque la manera de hacer el proyecto compatible con la Constitución, «pues en su forma actual—termina diciendo—no puede ser aprobado».

El presidente del Consejo de ministros Sr. Briand, le contesta, diciendo que la delegación de poderes solicitada del Parlamento por el Gabinete, era absolutamente necesaria.

A continuación, Luis Marin, «líder» principal del grupo de la derecha, habla a su vez, calificando de exorbitante la proposición gubernamental. Termina di-

ciendo que el Parlamento no puede en modo alguno abandonar sus derechos.

Después de hablar también varios oradores socialistas y comunistas, hace uso de la palabra el ministro de Hacienda, Sr. Caillaux, el cual dice que mantiene su proposición, y solicita que sea discutido el proyecto de la Comisión, al cual opondrá el un contraproyecto gubernamental.

El Gobierno plantea la cuestión de confianza sobre el hecho de pasar inmediatamente a la discusión pedida.

Dimisión del Gobierno

PARIS.—La Cámara de Diputados ha rechazado por 288 votos contra 243 el proyecto financiero del Gobierno; el señor Briand ha puesto su dimisión y la de todos sus compañeros de Gobierno en manos del presidente de la República.

M. Doumergue acepta la dimisión

PARIS.—El Presidente de la República, Sr. Doumergue, ha aceptado la dimisión colectiva presentada por el Gobierno presidido por el Sr. Briand.

Inmediatamente darán comienzo las acostumbradas consultas.

Herriot encargado de formar Gobierno

PARIS.—Los periódicos de las izquierdas marcan como una solución la de un Gobierno Herriot; pero no faltan periódicos que en sus artículos dejan entrever como única solución, para salvar a Francia, la de una enérgica dictadura que prescinda del Parlamento.

Al medio día de hoy han comenzado las consultas.

Los primeros en acudir esta mañana al Eliseo fueron, los presidentes de las Cámaras.

El Sr. Herriot acudió poco después de la una de la tarde, y salió a la una y media.

A la salida se limitó a decir que el Presidente de la República le había comisionado para la formación del Gobierno, y que, en principio, había aceptado.

EXPOSICION DE RUEGOS

Cuerpo Auxiliar de Veterinaria

Otras atenciones importantes e ineludibles me han obligado a suspender momentáneamente mi humilde labor en pro de herradores y forjadores del Ejército; pero he visto que mi falta ha sido suplida con creces por los entusiastas y cultos paladines Montavez, Sánchez, L. Gómez Ramos y Piñero: mi saludo a todos y heme aquí nuevamente exponiendo mis ruegos al señor ministro de la Guerra y al glorioso jefe del Gobierno, general Primo de Rivera, solicitando de ellos la creación de ese Cuerpo auxiliar de Veterinaria, por el que suspiran unos cientos de veteranos.

Creo un deber primordial dirigir un saludo desde las columnas de nuestro EJERCITO Y ARMADA al invicto y glorioso mutilado jefe del Tercio, coronel Millán Astray, reintegrado al mando de esa unidad, que tantas páginas de heroísmo ha escrito en nuestra historia militar contemporánea y que es creación suya.

Nuestro jefe del Gobierno, que en su visita oficial a París ha sabido cosechar tantos laureles para nuestra Patria—justo premio a esa tenaz labor emprendida desde el año 1923, y desligada por completo del medro personal, que tanto le enaltece y que ha engendrado un cariño y admiración sin límites hacia su persona, que se manifiesta donde su presencia es notada—ha asistido a varios actos oficiales teniendo a su lado al glorioso gobernador militar de París, mutilado de África, general Goraud. España también tiene su mutilado, ejemplo de heroísmo, disciplina y amor a las Instituciones armadas: el coronel Millán, por quien sus legionarios sienten un cariño de hijos y una admiración que le constituye en ídolo del Tercio; también llegará a ocupar el puesto de gobernador militar de Madrid.

Tengo que dedicar un recuerdo a nues-

tros compañeros que en el año 1921 dieron su vida por la Patria: Lozano, Escrib, Salvador Sosa, Castelló y Vaquer, Prado, Palomeque, Berenguer, renánchez y Lazcano.

Mateo, aquel benemérito maestro herrador que, por su serenidad temeraria curando y retirando heridos de la línea de fuego, fué premiado con la Medalla Militar.

El heroico D. Antonio Cuadrado Yelo, propuesto para la cruz laureada de San Fernando.

El maestro herrador de Intendencia don Adolfo Sierra, muerto por bala enemiga en Cala del Quemado.

Don Marcial Serrano, herido grave de vientre, y otros muchos que por su comportamiento enaltecen al Cuerpo de herradores y forjadores.

Si los que murieron legándonos sus méritos ofrecieron la vida a la Patria como herradores y forjadores del Ejército, los que seguimos sus huellas, haciendo de la disciplina un culto, debemos seguir el camino que ellos nos marcaron y aspirar únicamente a que las distintas ramas en que está dividido el Cuerpo sean unificadas y todo lo legislado refundido en el Reglamento por que se rija el Cuerpo auxiliar de Veterinaria, que el ilustre ministro de la Guerra, teniendo en cuenta la conveniencia del personal y el buen servicio, creará, haciendo justicia a estos veteranos herradores y forjadores.

Ramón LEBRERO

Melilla, julio 1926.

Cuartel para la Guardia Civil

SEGOVIA.—Con toda solemnidad se ha inaugurado en Coca el magnífico edificio, construido a expensas del pueblo, y donado para cuartel de la Guardia Civil.

Concurrieron al acto el teniente coronel jefe de esta Comandancia, en representación del director general del benemérito Instituto; el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde y otras autoridades.

Presidió el acto de la entrega el gobernador civil.

UN REAL DECRETO

Aeronáutica militar

Ha sido aprobado el Reglamento orgánico de la Aeronáutica militar, con las plantillas correspondientes a su jefatura y servicios y la clasificación inicial e inclusión del personal de Aviación en las escalas del mismo.

Se crea la jefatura superior de Aeronáutica, a la que corresponde el mando de todas las tropas y servicios aeronáuticos militares. Dependerá del ministerio de la Guerra, con atribuciones y derechos idénticos a los jefes de sección del ministerio.

La jefatura superior de Aeronáutica, como sección del ministerio, se compondrá de tres Negociados: Aerostación, Aviación y Contabilidad. En el concepto de jefatura de los servicios, tendrá afectos, como organismos comunes a los de Aerostación y Aviación, la Junta técnica de Aeronáutica, los servicios cartográfico, radioeléctrico y fotográfico y la Comandancia exenta de Ingenieros.

El segundo jefe de Aeronáutica desempeñará el cargo de jefe del servicio de Aviación.

Los observadores y pilotos de Aerostación serán oficiales pertenecientes a las escalas activas de las Armas y Cuerpos combatientes, quienes, sin perjuicio de seguir figurando en las plantillas de sus Cuerpos, quedarán adscritos a Aeronáutica a los efectos de instrucción o prestando servicios en ella temporalmente, excepto aquellos observadores y pilotos de cualquier Arma o Cuerpo destinados de plantilla al servicio.

El título de observador aerostero se otorgará previas las pruebas de aptitud física y profesional necesarias a los jefes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

El título de piloto de globo libre se otorgará a los jefes y oficiales de las escalas activas de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que, siendo observadores de Aerostación, cumplan las pruebas y condiciones fijadas.

El límite máximo de edad en que se podrán ejercer funciones de pilotaje u observación en globo serán de cincuenta años, pudiéndose, pasada esta edad, ocupar destinos menos activos hasta los sesenta.

Se señala en el Reglamento el uniforme que en lo sucesivo vestirán los jefes, oficiales y tropa de Aviación.

Se publican las plantillas de la jefatura superior, organismos comunes a Aerostación y Aviación, escuadrillas mixtas y escuadras de instrucción y reconocimiento.

Las categorías que se crean son las siguientes: jefes de bases y servicios, que son dos, el coronel Kindelán y el teniente coronel Bayo; jefes de escuadra, que son tres, los comandantes Herrera y Gonzalo Victoria y el teniente coronel Delgado Brackembury; jefes de grupo, que son treinta y siete; jefes de escuadrilla, que son noventa y tres; oficiales aviadores, que son ochenta; más diez y siete, que pertenecen a Cuerpos no combatientes.

Las unidades que componen las fuerzas aéreas son:

Escuadra de instrucción.—Un grupo de combate, uno de reconocimiento, uno de bombardeo. Total, dos escuadrillas de combate, dos ídem de reconocimiento, dos ídem de bombardeo.

Escuadra de Madrid.—Un grupo de combate, dos de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de combate y cuatro de reconocimiento.

Escuadra de Sevilla.—Un grupo de combate, dos de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de combate y cuatro de reconocimiento.

Escuadra de León.—Un grupo de

GRANDIOSO RECIBIMIENTO

Su Majestad el Rey y el presidente del Consejo en Madrid

SAN SEBASTIAN.—En el surexpreso salieron para Madrid S. M. el Rey y el presidente del Consejo, marqués de Estella.

En la estación hallábanse las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; el Ayuntamiento y la Diputación, Corporaciones oficiales, Comisiones de Unión Patriótica, Somatén y centros particulares, y un público numeroso.

Al llegar S. M. el Rey y el presidente al andén se les tributó una ovación ensordecedora.

Las vivas a España, al Rey y al general Primo de Rivera no dejaban oír la banda del regimiento que tributó honores y que ejecutó la marcha real.

Su Majestad y el jefe del Gobierno conversaron algunos momentos con los gobernadores civil y militar y con el alcalde.

Al arrancar el tren se repitieron los vítores y los aplausos, que duraron hasta que el convoy había salido de agujas.

La llegada a Madrid

El recibimiento tributado a S. M. el Rey y al presidente del Consejo de ministros ha sido verdaderamente entusiasta, como corresponde a viajes de tan extraordinaria importancia para España como los realizados por Su Majestad y por el marqués de Estella.

En la estación se hallaba el Gobierno

en pleno, todas las autoridades civiles y militares y numeroso público, que llenaba los andenes y los alrededores de la estación, y que ovacionaron con sinceras muestras de entusiasmo al Rey y al jefe del Gobierno.

El recibimiento ha constituido un verdadero homenaje de adhesión y de entusiasmo popular.

Consejo de ministros

El sábado por la noche se celebró un Consejo de ministros, presidido por el general Martínez Anido.

La nota oficiosa, facilitada por el ministro del Trabajo, dice así: «Gobernación.—Se estudiaron las instrucciones que han de llevar los delegados españoles al Congreso postal Panamericano.

Hacienda.—Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el expediente de adquisición de un terreno para edificar el Instituto de Física y Química, costeado por la fundación Rockefeller.

Gracia y Justicia.—Se aprobaron algunos expedientes de indulto.

Trabajo.—Real decreto regulando el uso del escudo de España en las marcas de fábrica. Se aprobó el expediente de construcción de la Escuela industrial de Alcoy.»

A LA CORRESPONDENCIA Y CIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

combate, dos de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de combate y cuatro de reconocimiento.

Grupo de Granada.—Un grupo de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de reconocimiento.

Grupo de Tetuán.—Un grupo de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de reconocimiento.

Grupo de Melilla.—Un grupo de reconocimiento. Total, dos escuadrillas de reconocimiento.

Grupo de hidros en Melilla.—Dos escuadrillas de hidros. Total, dos escuadrillas de hidros.

Grupo de hidros en la península.—Dos escuadrillas de hidros. Total, dos escuadrillas de hidros.

Resumen tres grupos de combate, nueve ídem reconocimiento, dos ídem hidros.

Total: seis escuadrillas de combate, diez y ocho ídem reconocimiento, cuatro ídem hidros.

En Larache, una escuadrilla destacada del grupo de Tetuán.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al coronel director de los Colegios, remitiendo a informe instancias del teniente y alférez D. Arcadio Gómez y Nemesio Calvo, que solicitan ingreso como pensionistas de un sobrino del primero y un hijo del segundo.

Al jefe de la Comandancia de Barcelona, participándole haga saber a doña Encarnación Bertrán, que no puede otorgársele pensión a su hija señorita Luisa Pascual, y que se incorpore al Colegio en septiembre próximo.

A los alcaldes de Guadalajara y Salamanca, participando que el aspirante Juan García fué eliminado del registro de aspirantes a ingreso por exceder de treinta años de edad, y desestimando petición de traslado de la madre del carabinierno Fidel Cortés.

Al capitán general de la sexta región y a los jefes de las Comandancias de Estepona y Almería, participando haber dispuesto que el admitido como ex carabinierno condicional para Navarra, Jesús Flores, lo sea para Guipúzcoa, y autorizando para conceder reenganche a los carabineros Demetrio Tapiador y José Rodríguez.

Al jefe de Algeciras, autorizando para que el carabinierno Alonso Martínez continúe prestando sus servicios con el capitán de la Delegación Regia de Sevilla.

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Marruecos

Partes oficiales

Como consecuencia de la situación de nuestras fuerzas en la cabila de Beni Said, ayer se presentó el aduar Mokedasen de Beni Hozmar, sometiéndose y entregando rehenes y hoy se han ocupado sin novedad, por fuerzas de Intervenciones e idaldas, Cudia Arbáa y Cudia Helila, delante de nuestra línea militar.

S. A. I. el Jálifa marchó a Arcila, donde se propone pasar unos días.

En la Intervención de Megaret (zona de Larache) se ha presentado Taher Boazar con sus hermanos, y el próximo martes harán acto de sumisión al Majzen con la Yemaa de Beni Umerax.

Sin más novedad en la zona del Protectorado.

Castigos y desarmes

TETUAN.—Las fuerzas aéreas realizan intensa labor, causando tan grandes daños en el Ajmás, que los pobladores han solicitado negociaciones de paz.

La escuadrilla Breguet el día 14 en el sector de Helimes, produjo grandes incendios, especialmente en el poblado de Xauen.

En Gomara, la «mia» montada de la Mehalla de Tetuán continuó la marcha a Uad Lau, con el apoyo de otra «mia», sin que en el largo recorrido ocurriera novedad alguna.

En Beni Said continúa el desarme de las cabilas, habiendo sido transportados ayer al cañonero «Dato», para ser llevados a Ceuta, 325 fusiles, diversos sistemas de cerres, cuatro ametralladoras con repuesto y un cajón de piezas de repuesto.



La Patrona de los marinos

MELILLA.—A bordo del cañonero «Cánovas», surto en el puerto, la oficialidad se reunió en banquete, al que asistieron las autoridades de Marina.

En el cuartel de la Compañía de Mar también se celebraron festejos y comida extraordinaria.

CEUTA.—La fiesta de la Patrona de la Marina se celebró con solemne misa en el buque-almirante «Reina Victoria Eugenia», concurriendo elementos oficiales y muchos invitados.

También en el santuario de la Virgen de Africa hubo función religiosa.

Celebróse una fiesta a bordo del «Reina Victoria Eugenia».

Circulares de Guerra

Junta facultativa de Infantería

Con el fin de dar a la Junta facultativa de Infantería una composición más relacionada con la Sección de Infantería, que permita obtener de sus consultas mayor rapidez de información, la expresada Junta facultativa estará integrada en lo sucesivo por el siguiente personal.

Presidente, el general jefe de la sección de Infantería.

Vocales: el coronel jefe del segundo Negociado de la Sección, el coronel del Arma del Negociado, el coronel director de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro y el teniente coronel del batallón de Instrucción.

Secretario, el teniente coronel del segundo Negociado de la Sección (Instrucción).

Auxiliar, el comandante del mismo Negociado.

Estancias de hospitales

Se resuelve, por lo que se refiere a las estancias de útiles condiciones (y sus familias), en observación ante las Juntas de Clasificación y Revisión, y que hayan sido causadas en los hospitales durante los años económicos 1924-25 y 1925-26, que se devuelvan todos los cargos a los hospitales de procedencia, para que éstos rindan la oportuna cuenta adicional a los citados años económicos, considerando esas atenciones como propias del Establecimiento, igual que si se hubiera tratado de estancias corrientes de individuos del cupo de filas.

Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de comisario de Guerra de segunda clase, y otra de oficial primero, que existen en esta Intervención general. Las instancias de los que aspiren a ellas, serán cursadas en el plazo de veinte días.

Se anuncia a concurso cuatro vacantes de tenientes ayudantes de profesor, que existen en la Escuela de Equitación militar, a fin de que puedan ser solicitadas por los de dicho empleo de la escala activa del Arma de Caballería.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

(Conclusión.)

Insulto de obra a fuerza armada. Aplicación de penas. Conmutación. (S. 12-2-919.)

Resultando que el capitán general de la segunda región, de acuerdo con su auditor, disiente de este fallo, por estimar en la pena correspondiente al delito de autos es la señalada en el artículo 254, número primero, del Código de Justicia militar, cualesquiera que sean las circunstancias atenuantes que puedan apreciarse, y aun siendo muy calificadas, por no admitir dicho Código el sistema de aplicación y compensación de penas que el Código penal establece; de donde se deduce que la pena mínima que pudo imponerse al procesado es la de doce años y un día de reclusión temporal, añadiendo que, de haberse hecho así, procedía llamar la atención al Gobierno, con arreglo al artículo segundo del Código penal, acerca de lo desproporcionado de la pena, atendidas la forma y circunstancias en que se relizó el delito.

Doctrina.—De conformidad con el dictamen del señor fiscal.

Considerando que el hecho de autos constituye un delito de insulto de obra a fuerza armada, de los previstos y penados en el número primero del artículo 254 del Código de Justicia militar, ya que la lesión inferida al guardia civil B. D. invirtió más de ocho días en su curación.

Considerando que de dicho delito aparece responsable, en concepto de autor, el procesado, A. A. N., en cuyo favor son de apreciar las circunstancias atenuantes de no haber tenido intención de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo y la de ejecutar el hecho en estado de embriaguez no habitual, si bien no tan calificadas que justifiquen la imposición de la pena inmediata inferior a la señalada por la ley, que en este caso es la de reclusión temporal a reclusión perpetua.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de plaza, celebrado en Cádiz en 3 de junio de 1918, y se condena al procesado A. A. N., en concepto de autor del referido delito, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, sirviéndole de abono para su cumplimiento la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año de tramitación de la causa y la totalidad del exceso, sin que proceda hacer declaraciones de carácter civil, por haber renunciado expresamente el guardia civil B. D. S. a la indemnización que pudiera corresponderle.

Todo con arreglo a los artículos 171, 173, 176, 177 y 254 del Código de Justicia militar; artículo noveno del penal común, demás de general aplicación de ambos cuerpos legales y Ley de 17 de enero de 1901.

Y, considerando que, atendidos el daño material causado por el delito y la escasa perversidad que revela, resulta notoriamente excesiva la pena impuesta por la rigurosa aplicación de los preceptos del Código, la Sala acuerda, en uso de las facultades del artículo segundo del Código penal, acudir al Gobierno exponiendo la conveniencia de conmutar la pena por la de dos años de prisión correccional y accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, sin perjuicio de que se ejecute, desde luego, la sentencia dictada.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vazquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste

San Onofre, 6.—Madrid

Entierro de un general

ORENSE.—Esta mañana tuvo lugar el acto de la conducción del cadáver del general de división de la escala de reserva D. Vicente Gómez Ruberte a la estación del ferrocarril para su traslado a Madrid.

El fallecido general, padre político del gobernador civil de esta provincia, era persona que gozaba de grandes simpatías, por lo que la conducción del cadáver constituyó imponente manifestación de duelo.

Presidieron el acto las autoridades civiles y militares, asistiendo numeroso público.

Acompañado por algunos familiares salió en el furgón ayer mismo para Madrid.

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción del servicio

Compañía Española de Pinturas

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES DE LAS PINTURAS Y FABRICANTES PATENTADAS EN ESPAÑA EN ESPANA HOLZAPFEL



- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente Internacional para fondos de buques de hierro y acero. Copper Paint, para fondos de buques de madera. Yaths Racing, para fondos de embarcaciones de recreo y regatas. Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol. Danbolino. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos. Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes. Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo. Penulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida. Bedstead Paint. Para fabricantes de camas. Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor. Secantes líquidos. Argentola (pintura a base de aluminio), lista para usarla. Barniz para aeroplanos, etc., etc. Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitan otras. Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas. Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las principales Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4 MADRID

Combustibles Líquidos

El porvenir de la industria y de la Navegación por su eficacia, economía y limpieza.

FUEL-OIL

DIESEL-OIL

GAS-OIL

Gasolina perfecta SHELL :: Gasolina aviación SHELL

La Sociedad Petrolífera Española (Paseo de Recoletos, 6.—MADRID)

afiliada al grupo de la SHELL ROYAL-DUTCH, suministra COMBUSTIBLES LIQUIDOS a todas las flotas cuyos buques llevan motores marinos y calderas para dichos combustibles en los principales puertos de España.

Los compradores que deseen informes referentes a suministro y precio de ACEITES COMBUSTIBLES para uso de motores de combustión interna u otra aplicación, así como verificar contratos de abastecimiento de los citados aceites, deben dirigirse a la expresada Sociedad, donde se les facilitarán todos los datos que soliciten.

LA SOLEDAD-FUNERARIA DESENGANO 10 TELFO 21-13 H. ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

VARON DANDY

Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados.

VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres.

Perfumería PARERA

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Quedan en situación de «Al servicio del Protectorado» los capitanes D. Luis Pérez López Bago y D. Andrés Sánchez Pérez, por haber sido destinados a las intervenciones militares de Melilla.

Caballería

Se destina al Grupo de Escuadrones de Instrucción al teniente D. José Aparicio Guisasaola, perteneciente a Cazadores de Galicia.

Artillería

Pasan a supernumerario sin sueldo los capitanes D. Luis Hernández Francés, D. Juan Pérez de Guzmán Sanjuán, D. Nicolás Abaroa Lete, D. Augusto Moya Alzáa, D. José Lacleta Lázaro, D. Miguel Puebla Camino, D. Rafael Martínez Azcoitia, D. Gregorio Olea Cortés, D. Fernando González del Castillo y D. Julio Flórez González.

Se concede el pase a reemplazo voluntario, con residencia en esta región, al comandante D. Víctor Menéndez Cacho.

Notas militares

Viaje de los ministros de Guerra y Marina

MAHON.—A última hora de la tarde llegaron los ministros de Guerra y de Marina, a bordo del crucero «Princesa de Asturias», que fondeó junto a la base naval, en unión de los torpederos, de un submarino y del contratorpedero «Cadarso». Los destroyers «Aisado», «Velasco» y «Lazaga», quedaron en Calatrua.

Las autoridades pasaron a bordo del crucero a cumplimentar a los ministros, que hoy entrarán en esta población, proponiéndose visitar la fortaleza de Isabel II, el Castillo de San Felipe y el Lazareto.

Homenaje a Gallarza

En el Centro regional Casa de la Montaña se celebró un homenaje en honor del capitán Gallarza y del mecánico Arozmena, hijo de Santander. Asistieron al acto varios mecánicos de Cuatro Vientos, entre ellos el soldado Calvo, que acompañó al capitán Estévez en su vuelo, y que sufrió con éste las penalidades conocidas como consecuencia de su aterrizaje en el desierto de Siria.

Aterrizaje violento

LA CAROLINA.—En las proximidades del cementerio de esta localidad aterrizó violentamente un aeroplano Breguet tipo 14, que quedó totalmente destruido.

Piloteaba el aparato el comandante Romero, que llevaba como pasajero al coronel Balmés. El primero resultó ileso, y el coronel ligeramente lesionado en la nariz y en la mano derecha.

Heridos en accidentes de automóvil

BURGOS.—Esta madrugada, en término de Pampliega, chocó contra un árbol el automóvil que ocupaba, con su familia, el capitán de Infantería D. Gerardo Díez de la Lastra.

CASAS RECOMENDADAS

EL NUEVO HOTEL PARIS, OVIEDO, es el más moderno, confortable y mejor situado.

PEDID SIEMPRE ANIS DE «LA ASTURIANA», OVIEDO Y QUINTANA. Es el mejor.

VIUDA E HIJOS DE JUAN J. MARTINEZ BRAVO. Albareda, 252 y 254, PUERTO DE LA LUZ (Gran Canaria).

Vende ferretería, quincallería, artículos esmaltados y efectos de pesca, etcétera, etcétera, a precios increíbles.

PEDID SIEMPRE CONSERVAS ULE. CIA. LOGROÑO

MILITARES. Hijos de M. GRASES, Infantas, 28, MADRID, os venderán los mejores muebles, dándoos facilidades para el pago, sin recargo.

¿QUERIS ADQUIRIR EFECTOS NAVALES, PINTURAS Y BARNICES? Dirigirlos a GUILLERMO VALERA, Antónia Díaz, 9, SEVILLA.

Este sufre la fractura de la pierna izquierda y heridas contusas, de pronóstico reservado.

Su esposa, y otras señoras que le acompañaban también están heridas.

BURGOS.—Viniendo de Madrid, chocó contra un árbol, el automóvil conducido por el teniente de Intendencia, don Antonio Isasi Isamendi Rogí, quien resultó con heridas de pronóstico reservado.

El huracán de ayer en Madrid

La mañana de ayer apareció tan calorosa como la de todos estos días, y ya bien avanzada aquélla el cielo fué encajonándose poco a poco, quedando a mediodía completamente entoldado.

A eso de las dos de la tarde se desencadenó un furioso vendaval que arrancó de cuajo persianas y chimeneas, rompiendo cristales y tejas de las casas.

Lo efectos del afortunadamente brevísimo huracán se hicieron notar más especialmente en el Prado, Recoletos y la Castellana, donde se troncharon numerosos árboles.

En los barrios altos también se notaron con intensidad los efectos del vendaval.

Después se disipó algo el nublado y se mantuvo todo el día sin llover, continuando el calor asfixiante.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE INTERES

MILITARES: No uséis para limpieza de vuestro calzado, leguis y correaje otra crema que SERVUS, y para conservar los dorados de vuestro equipo otro producto que KAOL. Ahorraréis tiempo y dinero; y sin duda alguna, siguiendo este consejo recordareis con cariño a la S. A. LUBSZYNSKY, Badalona, que en sus admirables Laboratorios crea lo que nadie ha podido imitar.

ACREEDORES DE ULTRAMAR

Descuentos por deudas

Con motivo de una consulta que hube de dictaminar en mi bufete, creo conveniente su divulgación, porque aún pudiera haber cantidades depositadas procedentes de ejecuciones de sentencias dictadas en Ultramar. Las autoridades militares debieron no efectuar descuentos, y devolver las cantidades, por las siguientes razones:

El Tratado de París de 10 de diciembre de 1898, determina que las autoridades militares no han podido hacer descuentos por lo sentenciado en Tribunales cubanos, sin determinados requisitos, y lo estimo y lo creo procedente por las siguientes razones:

En su artículo 12, hace tres reparaciones en los procedimientos judiciales pendientes entonces: los ya juzgados en materia civil o criminal, los pleitos civiles no juzgados y las acciones pendientes en materia criminal.

El caso en que se encontraba quien me consultó era el primero, y dice el Tratado de París textualmente:

«Primero. Las sentencias dictadas en causas civiles entre reticulares o en materia criminal antes de la fecha mencionada, y contra las cuales no haya apelación o casación, con arreglo a las leyes españolas, se considerarán como firmes, y serán ejecutadas en debida forma por la autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.»

territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.»

Es decir, que las resoluciones dictadas por los Tribunales de Cuba, cuando fueron españoles, no pueden ser ejecutoriadas contra el deudor si no se acude en debida forma ante la autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.

El territorio donde debían cumplirse era el de los lugares donde sucesivamente he prestado los servicios militares al regreso de Cuba, y para ser ejecutadas era preciso que el acreedor o un apoderado acudiese en forma.

Cabía que las autoridades militares prestasen acatamiento a la resolución de un Juzgado español hasta el momento de entrar en vigor el Tratado de París de 10 de diciembre de 1898; pero desde ese momento las resoluciones de aquellos Juzgados tienen que ser ejecutadas en debida forma por la autoridad competente en el territorio donde las sentencias han de cumplirse y para ese efecto debe acudirse ante ella, porque el Tratado concedió el derecho a la ejecutoriedad a Tribunales que radicaron en territorio que dejó de ser español, pero con la condición de que sus resoluciones fuesen ejecutadas en debida forma.

Los Juzgados municipales de Cuba se transformaron en entidades extranjeras, y para los efectos de las ejecuciones de sus sentencias eran algo así como extranjeros, y tanto ellos como los litigantes que tenían que ejecutar sus sentencias en territorio español, habrían de hacerlo «en debida forma por la autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.»

Ese Tratado fué más concreto aún que nuestro vigente Código civil, que al borrar la legislación antigua para crear otra nueva, dijo en la cuarta de sus disposiciones transitorias que si el ejercicio

del derecho fuese distinto y se hallase pendiente de procedimientos oficiales empezados bajo la legislación anterior, podrían optar los interesados por ella o por el Código.

El Tratado no deja libre la facultad de optar, sino que el ejercicio del derecho pendiente de los procedimientos oficiales, como son los descuentos empezados cuando Cuba era española, han de ejecutarse en debida forma por la autoridad competente donde se prestasen servicios, y esa autoridad tiene su debida forma de ejercitar sus funciones en el número 14 del artículo 28 del Código de Justicia militar. Si después del Tratado una autoridad militar española no ha recibido en debida forma comunicación de ninguna especie para que la ejecución de una sentencia se efectuase, no han podido hacerse descuentos.

El Tratado de París se hizo ley del Reino, y para interpretar los artículos pertinentes al caso hay que atenerse a la conducta seguida al hacerse otra ley del Reino, en la cual figuran los mencionados artículos.

Dicho de otro modo: Si la ley «Tratado de París» condiciona de modo determinado las ejecuciones de sentencia y se ofrece alguna duda, ha de servir como interpretación de lo que quisieron las partes contratantes la conducta seguida con las ejecuciones de sentencia al promulgarse la última ley de Enjuiciamiento civil, que era la obligatoria para ambas partes contratantes.

Pues bien; el Real decreto de 3 de febrero de 1881, aprobando y publicando la vigente ley de Enjuiciamiento civil, trata en los artículos tercero, cuarto y quinto de lo que ha de hacerse con los pleitos pendientes, las apelaciones y las ejecuciones de sentencia y la conducta en cada caso de esos es paralela a la que se sigue en el Tratado de París, y textualmente dice el artículo quinto:

«Los pleitos que hoy se encuentran en el periodo de ejecución de sentencia, se sustanciarán con arreglo a las prescripciones de la nueva ley», y dice un comentarista (el Sr. Manresa), al glosar este artículo:

«Esta disposición es aplicable a todos los pleitos que se encontraban en el periodo de ejecución de sentencia el día 1 de abril de 1881... y, por consiguiente, cuantas hayan de practicarse para la ejecución de cualquiera sentencia dictada antes de dicha fecha, no sólo en los juicios ordinarios, sino también en los ejecutivos y en todos los demás, deberán acomodarse a las prescripciones de la nueva ley.»

Resumiré el argumento: La ley procesal civil vigente determinó que los pleitos en ejecución de sentencia de la ley anterior se sustanciasen con arreglo a la nueva, y de igual modo la ley «Tratado de París», al decir que las sentencias firmes se ejecutarán en debida forma por la autoridad del territorio donde deban cumplirse, determinó que las autoridades han de esperar, para seguir su sustanciación, a que se reclame por quien corresponda, pues en los procedimientos civiles sólo cabe obrar a petición de parte, y han de esperar por eso, puesto que el ejercicio de tal derecho se deja para el territorio de su cumplimiento, sin que haya el derecho a la opción, que quiso estatuir y estatuyó el Código civil en la disposición transitoria antes citada.

En consecuencia, mientras un acreedor de Cuba no reclame ante las autoridades españolas en forma adecuada, éstas no pueden ni deben descontar cantidades a los deudores, y procede que les devuelvan las recaudadas y depositadas.

R. RUIZ BENITEZ DE LUGO

ESPECTACULOS

ROMEA.—A las seis y media y diez y media, Vamos a Romea, Esteso, La reina de Solterakia, Pirandello en casa, Conchita Piquer.

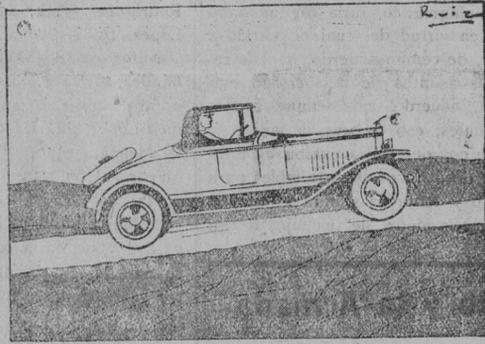
LA FOTO-ELECTRICA
JUAN RUIZ ARIAS
10, FUENCARRAL, 10
MADRID

Aplicaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche. Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

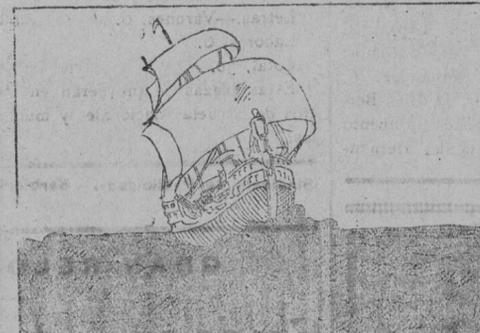
El hombre disfruta del progreso



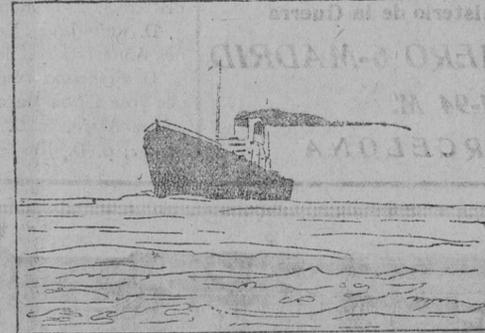
Y no camina a pie....



porque el automóvil es más rápido



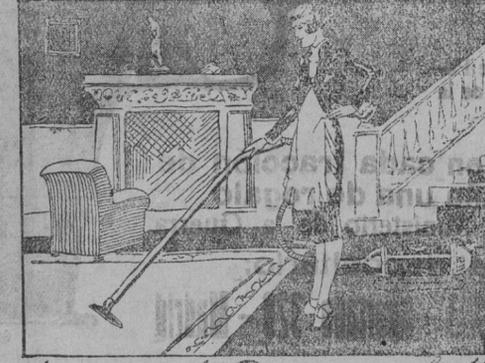
ni navega a la vela.....



porque el vapor es más cómodo



ni limpia su casa con escoba ni plumero?



porque el Lux es infinitamente más práctico e higiénico.

MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14 (teléfono 22-65 H.). Apartado 627.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15 (teléfono 498 A.). Apartado 629.—SEVILLA: Fernández y González, 14 (teléfono 15-28). Apartado 272.—VIGO: Eixarroyon, 26 (teléfono 830).—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 28.—VALENCIA: Paz, 38.—BILBAO: Astarloa, 5 (teléfono 22-88). Apartado 313. Málaga, Oviedo, Gijón, León, Murcia, Melilla, Las Palmas, Valladolid, Toledo, Salamanca

¿Por qué no se casan los muchachos?

—¿Conque al fin te casas, Carlitos? ¡Cuánto me alegro; los solitarios, al desierto!

—Le han engañado a usted, mi buen don Antonio. Sin duda se apoyan sus informadores en mis charlas con Adela; es una muchacha que me entretiene, y nada más; pero casarme, ¿o me caso.

—¿Y eso?...
—Entre otras muchas razones, porque no hay muchachas casaderas.

—Pero, hombre, ¡qué cosas tienes! Apenas si abunda el género.

—Perdóneme usted, pero me ratifico en lo dicho; no hay hoy muchachas casaderas; sólo se encuentran por ahí chiquillas que van de corto, o respetables matronas que no cumplen los cincuenta. Supongo que no pretenderá que me case con éstas; y con aquéllas... espero a que se pongan de largo y recojan el pelo; el matrimonio es cosa muy seria, y no para hecho con niñas que, para que todo les falte en la cabeza, hasta el moño les falta.

—Comprendido. Puede ser que tengas razón...

Aquello de que «contigo pan y cebolla», ya pasó a la historia; el positivismo lo ha invadido todo, y esa frase, símbolo de épocas más idealistas, se ha transformado entre los muchachos en esta otra, de un realismo nada poético: «Contigo y un millón de pesetas, la vida será posible.»

No os incomodéis, amables lectoras, contra el sexo fuerte, por frase tan poco galante, ni contra el cronista, que, recogida del ambiente, la repite, y añade que de ella tenéis vosotras no pequeña culpa. Perdonadme la franqueza, pero si no he de faltar a la verdad, lo cual es cosa muy fea, no puedo menos de decir que vuestro lujo y vuestra ociosidad tienen aterrados a los muchachos, les infundis miedo, pavor; os consideran como una carga demasiado pesada para el matrimonio.

Hay muchas señoritas y señoras jóvenes que se diferencian sólo de los «maniqués», no hablamos de educación y moralidad, en que éstas cobran de la casa que las contrata y aquéllas del padre o marido que las sostiene; éstas, a veces, enriquecen al contratista; aqué-

llos empobrecen y arruinan a veces material y moralmente la familia. Por lo demás, apenas hay diferencia; unas y otras viven en la calle, unas y otras se dedican a exhibir trapos, sombreros y joyas, unas y otras tienen la cabeza para lucir tocados y sombreros, y el cuerpo de viviente y flexible percha, para colgar de ella ricos trajes... Tiene algo de particular el que los muchachos serios y laboriosos no quieran casarse con «maniqués», cualquiera que sea la categoría y clase a que pertenezcan?

Cuando se trataba de una muchacha hacendosa y «muy de su casa», se explicaba lo de «contigo pan y cebolla», porque ambos, unidos, se ocuparían cada cual a su manera, en formar el hogar, trabajando él fuera y ella dentro de casa. Después de todo, las verdaderas necesidades son muy fáciles de satisfacer; en cambio, a los caprichos, a la ociosidad y al lujo no hay fortuna que resista. Este mísero periodista ha conocido una parejita «modernista», que entre los dos llevaron al matrimonio, «una nonada», cuatro millones y medio de pesetas, y se dieron tan buena maña e hicieron «lucir» tanto su capital, que a los trece años de casados había dado la última llamada, y a los diez y nueve él había muerto ya de disgustos y ella se hospedaba en la cárcel Modelo, por estafa. Y esto no es una novela comprimida: es una realidad, para mí muy triste. Me llevó trescientas pesetas, que me hacían, y siguen haciéndome, falta para trescientas cosas. Me parece que el caso es elocuente.

Las ideas modernistas en punto a matrimonio son otra de las causas del pánico que a algunos, no obstante sus deseos de hacer vida de hogar, inspira el estado de casados.

Eso de que la Epístola de San Pablo se oiga como un número de música en la solemnidad nupcial; eso de que las muchachas educadas a la moderna entiendan que la religión se usa como la mantilla, para ir a la iglesia, pero en casa el matrimonio es un contrato (bilateral y sinalagmático, diría alguna sabihonda), en virtud del cual el marido y la mujer, de común acuerdo, han de resolver los asuntos de la sociedad matrimonial, acuerdos no siempre fáciles entre iguales; eso de que la mujer se considere con derecho a exhibirse pintada y con desnudeces desagradables para el marido y tentadoras para el vecino; eso de que la madre de sus hijos lo sea

sólo por haberlos dado a luz, pero no por su educación y crianza, que la pone en manos mercenarias; eso de haberse transformado el hogar santo, el nido de castos amores en vulgar casa de huéspedes, etc., etc., con otra multitud de exigencias de la educación a la moderna, hace que los jóvenes más sensatos, aterrados ante tanta frivolidad, tantas libertades, tanto boato, tanta exhibición, tanto callejeo, tanto afán de goces... renuncien a un estado hacia el cual sienten naturales impulsos. Para hacer vida de hotel y de calle—dicen—, es mejor estar solo. Desaparecido de la mente, y sobre todo, del corazón de las muchachas el ideal del hogar cristiano, estiman los muchachos serios que la formación de una familia es algo arduo y peligroso, para cuya realización se necesita vocación de héroe.

Una gran parte, quizá la mayoría, de las muchachas que viven la vida moderna de las grandes poblaciones, hacen de manera inconsciente, sin darse cuen-

ta, todo lo posible para no casarse, al menos con muchachos que tengan algo en la cabeza y en el corazón. Padece un error fundamental al pensar que el flirteo, el coqueteo, el boato y la exhibición son el camino de la Vicaría, cuando en realidad es todo lo contrario. La coquetería puede atraer las miradas de los hombres, quizá sus apetitos de bestia; pero no el afecto y el aprecio, y sin éstos, los hombres racionales no van al matrimonio; si acaso, irán los hombres-bestias. Y, la verdad, casarse con «un bestia» nada tiene de halagüeño, ni puede considerarse como brillante porvenir para una muchacha que en algo se estime. ¿No es así, lindas lectoras?

Nada, nada; si no cambian los procedimientos de las chicas, alargando las faldas, los cabellos y los pensamientos, y acortando el lujo, el callejeo, la exhibición, el escote y la pintura, se impone la creación de una cruz laureada para otorgársela a quien acepte la del matrimonio.

ALONSO

MILITARES

todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Maquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucesor de ATOCHA, 11 duplicado

Oposiciones

Auxiliares femeninos de Correos

Aprobadas últimamente las señoritas siguientes:

Número 21, Rosa Díez Aloriso, 21,90 puntos; 36, Carmen Alvarez Ossorio Villamil, 22,04; 40, Teresa Allú Flores, 16,85; 71, María del Pilar Arregui Martínez, 27,47; 87, Antonia Balaguer Vicens, 17,66; 97, Pilar Bartolomé Ramón, 21,92; 99, Agripina Barrenechea Rodríguez, 17,43; 155, María Cañete López, 16,82.

Número 448, Natalia Gutiérrez Hernández, 19,22 puntos; 472, Matilde Hinojar Pons, 22,31; 497, María del Carmen López, 22,61; 509, Juana Labandera Meana, 16,76; 516, Pilar Lamas Martín, 21,66; 539, Josefina López Díaz, 23,33; 550, Elvira López Tapia, 22,13; 571, María Luisa de la Llave Rodríguez, 25,82; 575, María Encarnación Llorente Sancho, 25,40; 570, Serafina Maestre y Aldovera, 21,11.

Cuerpo de aspirantes a la Judicatura y al ministerio fiscal

Cuerpo de aspirantes a la Judicatura. Número 1, D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol; 2, D. Rafael Hidalgo Nebot; 3, D. Rufo Jesús González López; 4, don Antonio García de la Vega y Ramos; 5, D. Francisco Yúfera Hernández; 6, don José Luzón Muñoz; 7, D. Luis Bermúdez Acero; 8, D. Manuel Sarmiento Suárez; 9, D. José Hernández Hernan-

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de

do; 10, D. Ventura Arias Vivanco; 11, don Miguel Beltrán Aledo; 12, D. Antonio de la Riva Crehuet; 13, D. Miguel González García; 14, D. Eugenio Mora Régil; 15, D. Pascual Ruiz-Salinas y Martínez; 16, D. Federico Martín y Martín; 17, D. Miguel Quijano Bautista; 18, don Joaquín Serrano Rodríguez; 19, don Marcelo Rivas Godoy; 20, D. Esteban Díez Casajús.

Cuerpo de aspirantes al ministerio fiscal.—Número 1, D. Pedro González y Fernández Villamil; 2, D. Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa; 3, don José Cáliz Navarro; 4, D. Manuel González-Mariño y del Rey; 5, D. Antonio Ubillos Echevarría; 6, D. Juan Cipriano Fernández Gallego; 7, D. Luis García del Moral y Vicario; 8, D. Enricon Joaquín Ruiz de Luna y Díez, y 10, que Martín de Villodres y Jiménez; 9, don Teodoro Máximo López Yanes.

Escuela Superior del Magisterio

Convocatoria de 1926: El Claustro de esta Escuela, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1926, aprobó se anunciase en la presente convocatoria las siguientes plazas:

Ciencias.—Señoritas, 6. Ciencias.—Varones, 6. Letras.—Señoritas, 6. Letras.—Varones, 6. Labores, 6. Total, 30.

Estas plazas se proveerán en maestros de Escuelas nacionales y municipales.

«Sindicato de Publicidad».—Barbieri, f

LA BOLSA

DE MADRID		Día 19
4 por 100 Interior		
Serie F.	67,80	
Serie E.	67,80	
Serie D.	68,00	
Serie C.	68,35	
Serie B.	68,30	
Serie A.	69,00	
Serie G y H.	68,30	
Fin de mes.	00,00	
4 por 100 Exterior		
Serie F.	82,00	
Serie E.	82,00	
Serie D.	00,00	
Serie C.	00,00	
Serie B.	83,50	
Serie A.	84,85	
Serie G y H.	87,50	
4 por 100 Amortizable		
Serie E.	00,00	
Serie D.	00,00	
Serie C.	88,00	
Serie B.	88,50	
Serie A.	88,50	
Diferentes.	00,00	
5 por 100 Amortizable antig.		
Serie F.	00,00	
Serie E.	93,75	
Serie C.	93,75	
Serie B.	93,75	
Serie A.	93,75	
Serie G.	00,00	
5 por 100 Amortizable 1917		
Serie F.	00,00	
Serie E.	00,00	
Serie D.	93,75	
Serie C.	93,65	
Serie B.	93,75	
Serie A.	93,50	
Tesoros.	101,90	
Marrucos.	101,75	
Ayuntamiento de Madrid		
Empréstito 1868, 3 por 100.	99,00	
E. Interior 5 por 100.	90,00	
Ensanche 4,5 por 100.	00,00	
D. Obras 4,5.	00,00	
V. M. 1914, 5 por 100.	00,00	
V. M. 1918, 5 por 100.	00,00	
V. M. 1923.	85,75	
Acañonse		
Banco Hipotecario.	603,00	
Banco Hispano-Americano.	000,00	
Banco Español de Crédito.	438,00	
Banco Central.	147,00	
Banco Español Rio de la Plata.	00,00	
Tabacos.	000,00	
Explosivos.	000,00	
Azucareras preferentes.	00,00	
Azucareras ordinarias.	94,10	
Altos Hornos de Vizcaya.	110,75	
Duro Felguera.	00,00	
M. Z. A.	000,00	
Norte de España.	000,00	
Metro.	000,00	
Tranvías.	000,00	
Moneda extranjera		
Banco de España.	24,00	
Francos.	00,00	
Libras esterlinas.	00,00	
Francos suizos.	26,90	
Liras.	00,00	
Dólares.	33,95	
Francos belgas.	70,15	
Escudos portugueses.	0,00	
Pesos argentinos.	0,00	
Florines.	0,00	

Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2 MADRID

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

"Star"

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Milicias de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid



GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

— DE —

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas 95,00	Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas. 80,00
En caja oro, 18 kilates, id. id. 250,00	Id. cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde ptas. 225,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, id. id. 90,00	Id. redonda-pulsiera, id. id. 190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

Anunciese en "Ejército y Armada"

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALFONSO GARCIA

MADRID

EXPOSICION ORIGINAL

PASADIZO DE MADRISON, MADRID

PABLO DEL PRADO, 66. TEL. 240 66.